

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Ingeneria y constructora Ventura.	
	23- Dosto, 2022.	

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE 1 CALLE, ENTRE 5 Y 12 AVE. NORTE,
BO. EL CALVARIO, Y MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN,
MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Estas poligonales deberán
contar con sus respectivas curvas de nivel y puntos de referencia. Incluye mano de obra
y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Levantamiento topográfico 1 calle, entre 5 y 12 ave. Norte	Unidad	1	20,000.00	20,000.00
2	Levantamiento topográfico mediana de Boulevard de entrada a Morazán	Unidad	1	20,000.00	20,000.00
	GRAN TOTAL			Lps.	40,000.00

Fecha de cotización: 24 - Agosto - 2022.

Firma del Oferente:

R.T.N# 1806 901 5808 373

INCOVE

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA

VENTURA S. DE R.L.

MODAZIA, TORO

ALM, 19089018898373



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es)	Do	noldo	Mendora	Mojigo	
Fecha:					

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE 1 CALLE, ENTRE 5 Y 12 AVE. NORTE,
BO. EL CALVARIO, Y MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN,
MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Estas poligonales deberán
contar con sus respectivas curvas de nivel y puntos de referencia. Incluye mano de obra
y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Levantamiento topográfico 1 calle, entre 5 y 12 ave. Norte	Unidad	1	22,000.00	24000.00
2	Levantamiento topográfico mediana de Boulevard de entrada a Morazán	Unidad	1	22,000.00	12,000,00
	GRAN TOTAL			Lps.	44,000.00

Fecha de cotización: 24-08/7022.

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1806 1959 00100.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Indusiones y Desarrollus Victorios	_
	73-08-2022.	

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación:
"LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE 1 CALLE, ENTRE 5 Y 12 AVE. NORTE,
BO. EL CALVARIO, Y MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN,
MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Estas poligonales deberán
contar con sus respectivas curvas de nivel y puntos de referencia. Incluye mano de obra
y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Levantamiento topográfico 1 calle, entre 5 y 12 ave. Norte	Unidad	1	23,000.00	23,000.00
2	Levantamiento topográfico mediana de Boulevard de entrada a Morazán	Unidad	1	23,000.00	23,000.00
	GRAN TOTAL			Lps.	46,000.00

Fecha de cotización: 24-08, 2022.

Firma del Oferente:

Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL

CALDIA MUNICIPA

RTN: 18049018018044

Tel:50497187640

R.T.N. # 1804 901 801 8044

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA, con tarjeta de identidad No. 0501-1987-02574, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legar de la Empresa Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L., con RTN No. 18069015808373 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice el Proyecto de: "LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE 1 CALLE, ENTRE 5 Y 12 AVE. NORTE, BO. EL CALVARIO, Y MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Esta poligonales deberán contar con sus respectivas curvas de nivel y puntos de referencia. Incluye mano de obra y equipo. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización

presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 40,000.00), por los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato y desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Levantamiento topográfico 1 calle, entre 5 y 12 ave. Norte	Unidad	1.00	20,000.00	20,000.00
2	Levantamiento topográfico mediana de Boulevard de entrada a Morazán	Unidad	1.00	20,000.00	20,000.00
SHEET	Minipi primopise Advedrag odnipi v snio no	Gran	Total	Lps.	40,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad

civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y

libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en inuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malícioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes. cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de

Yoro, a les veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL JEFFREY EDUARDO MÉLENDEZ VENTURA Representante Legal de la Empresa CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/10/2022 02:06 p.m. Hora: USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33053

L.: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13798

Fecha de Emision: 25/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 2440

Paguese a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 18069015808373

Descripcion:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO PARA LA REALIZACION DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE LA 1 CALLE ENTRE 5 Y 12 AVE NORTE BARRIO EL CALVARIO Y MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 030 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	20,000.00
13 02 001 029 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	20,000.00

TO SHARE SERVICE	RETENCIONES	WWW. Control of the C	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
		Total de retenciones:	0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

Total de retenciones:

1

11-001-01 Transferencia para Gobierno Local		40,000.00
	Monto Total:	40,000.00
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	OF SUPERINGEN	DESIGNATION OF THE PERSON OF T
SUBTOTAL		40,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		40,000.00
cibido por: intidad No.: OS OF 1997 - OUS 79 INC is/j9JmcM1RttsXyvyQTUg/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWnDiMBENIERIAZI/CONS SUAqMESD5jYRvivm9bHa7Efj341Zul/vBdQG0= VENTURA S. D	E R.L.	QOTI/hGStoxnimm

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373

Bo. El Centro, 3 calle, 2 Ave, 1 cuadra al sur de la Fuseph, Morazán, Yoro. Cel: 9906-8707 *E-Mail: cincove07@gmail.com

FACTURA 000-001-01-00 N°000453 del 202 7 Cliente: R.T.N. Mormon 4010 Dirección: P/Unit. Total Descripción Cant Morozon Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor (2 Tal.) Fecha de Recepción:03/02/2022 Fecha Limite de Emisión: 03/02/2023 Sub Total 40,000 Desc. y Rebajas L RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000405 al 000-004 Importe Exonerado L Importe Exento L porte Gravado 15% L porte Gravado 18% L LS.V. 15% LS.V. 18% TOTAL L La Factura es beneficio de todos "EXUALA"

lemoiros Total a Pagar:



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



CALDIA MUNICIPA

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Ч	essica	Medina	claros
	7.7	A \.		

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) damos precio del servicio detallado a continuación: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUE CENTRAL Y SENDERO EN MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Alcance del proyecto es visitas de campo, ante proyecto en Revit Arquitectural 3D, video e imágenes gráficas, juegos de planos, presupuesto por actividad, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones), Diseño de Planta Constructiva (Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño Eléctrico, Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas, Diseño de Techo, Diseño de Pisos y Aceras, Diseño de Estructuras de Concreto y Metálicas y Diseño Paisajístico. Archivo en CD de todos los Planos Constructivos respectivamente georreferenciados.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Estudio Parque Morazán	Unidad	1	58,000.00	58,000.00
2	Estudio Sendero Mediana de Boulevard	Unidad	1	31,500.00	31,500.00
	GRAN TOTAL			Lps.	89,500.00

Fecha de cotización: 29- Agos lo 2022.

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1201 1985 004816.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Inversions	u	Desorrollas	Vic	Lorias
ocitor(co).	4410000	_	1000	000	-ra 2

Fecha: 26-08-2022

Estimado(s) Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUE CENTRAL Y SENDERO EN MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Alcance del proyecto es visitas de campo, ante proyecto en Revit Arquitectural 3D, video e imágenes gráficas, juegos de planos, presupuesto por actividad, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones), Diseño de Planta Constructiva (Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño Eléctrico, Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas, Diseño de Techo, Diseño de Pisos y Aceras, Diseño de Estructuras de Concreto y Metálicas y Diseño Paisajístico. Archivo en CD de todos los Rlanos Constructivos respectivamente georreferenciados.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Estudio Parque Morazán	Unidad	1	59,000.00	59,000.00
2	Estudio Sendero Mediana de Boulevard	Unidad	1	35,000.00	35,000.00
	GRAN TOTAL			Lps.	94,00000

Fecha de cotización: 29-08, 7037,

Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL

RTN: 18049018018044

Firma del Oferente: Tel:50497187640

R.T.N. # (1804 901 801 8044.



TO TO THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(e	s) In	gieneria	y constructora Ventura
		gosto	

Estimado(s) Señor(es):
Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación: "ESTUDIOS Y
DISEÑOS DE PARQUE CENTRAL Y SENDERO EN MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A
MORAZAN, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Alcance del proyecto es visitas
de campo, ante proyecto en Revit Arquitectural 3D, video e imágenes gráficas, juegos de planos,
presupuesto por actividad, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego
de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones), Diseño de Planta Constructiva
(Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño Eléctrico, Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas,
Diseño de Techo, Diseño de Pisos y Aceras, Diseño de Estructuras de Concreto y Metálicas y Diseño
Paisajístico. Archivo en CD de todos los Planos Constructivos respectivamente georreferenciados.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Estudio Parque Morazán	Unidad	1	60,000.00	60,000.00
Estudio Sendero Mediana de Boulevard	Unidad	1	35,000.00	35,000.00
GRAN TOTAL			Π_Lps.	95,000.00
	Estudio Parque Morazán Estudio Sendero Mediana de Boulevard	Estudio Parque Morazán Unidad Estudio Sendero Mediana de Boulevard Unidad	Estudio Parque Morazán Unidad 1 Estudio Sendero Mediana de Boulevard Unidad 1	Estudio Parque Morazán Unidad 1 60,000.00 Estudio Sendero Mediana de Boulevard Unidad 1 35,000.00

Fecha de cotización: 29 Agesto 2022.

Firma del Oferente:

1906 901 580 8373

INCOVE

GENIERÍA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R.L.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021. del Pleno de Conseieros del Consejo Nacional Electoral (CNE), estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidad en su Artículo N° 10, 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS, con número de identificación 1201-1985-00481, de domicilio La Paz, departamento de La Paz, hondureña, Ingeniero Civil, actuando en su condición de Representante Legar de la Empresa CONSTRUCTORA INGENIUM S. de R.L., con RTN No. 08019018064932 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como en efecto celebrarnos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice el Proyecto de: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PARQUE CENTRAL Y SENDERO EN MEDIANA DE BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Alcance del proyecto es visitas de campo, ante proyecto en Revit Arquitectural 3D, video e imágenes gráficas, juegos de planos, presupuesto por actividad, fichas de costos, especificaciones técnicas, entrega en físico y digital. El juego de planos incluye: Diseño Arquitectónico (Cortes y Secciones) ¿ Qiseño



de Planta Constructiva (Cimentaciones), Diseño Estructural, Diseño Eléctrico, Diseño de Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas, Diseño de Techo, Diseño de Pisos y Aceras, Diseño de Estructuras de Concreto y Metálicas y Diseño Paisajístico. Archivo en CD de todos los Planos Constructivos respectivamente georreferenciados. El diseño del Parque Central incluye el levantamiento topográfico. Incluye mano de obra y equipo. Desglosados de la manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Estudio Parque Morazán	Unidad	1.00	58,000.00	58,000.00
2	Estudio Sendero Mediana de Boulevard	Unidad	1.00	31,500.00	31,500.00
111.74	MULTI CHILL TO COLUMN UNITED IN	GRAN	TOTAL	Lps.	89,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, b) Copia de Identificación de EL CONTRATISTA, y c) R.T.N. de EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA:

INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 89,500.00), por los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato. CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados: 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de



evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD. TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información

inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la Irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las



partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL YESSICA MADINA CLAROS
CONTRATISTA



MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 02:55 p.m. USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33059

89,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

13804

Fecha de Emision: 26/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CONSTRUCTORA INGENIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Id/RTN: 08019018064932

La Cantidad en Letras. OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO A CONSTRUCTORA INGENIUM EN CALIDAD DE PAGO POR REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO PARQUE CENTRAL Y EL SENDERO DE LA MEDIANA DEL BOULEVARD DE ENTRADA MORAZAN, YORO SEGUN SOLICITUD

CODIGO	PROYECTO/ OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 016 000 24200 11-001-01	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	58,000.00
13 02 001 030 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	31,500.00

STATE OF THE PERSON NAMED IN	RETENCIONES	The second second second	Service Committee of the Committee of th
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
		Total de retenciones:	0.00

	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTA	RIAS	2
CODIGO	1000年20日	DESCRIPCION	MONTO	1
11-001-01	Transferencia nara	Gobierno Local	89.5	500.00

Monto Total:

89,500.00 SUBTOTAL - RETENCIONES 0.00 89,500.00

TOTAL Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Recibide por: Identidad No.:

MORAZAN, YORG

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqcJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCCSUml5jtoqfCZll/1dE4XrNpwEsJHaEQun/alxAgI+O0PCQ8+fQOTI7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvivm9bHa7Efj341Zul/vBdQG0=

Firma y Sello de Alcalde (sa)

26/10/2022 02:55:58 p.m.

89,500.00

CONSTRUTORA INGENIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.T.N. 08019018064932 Barrio La Merced, media cuadra al sur del Parque Mabuchi Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A. Ishisuque, casa color beige, La Paz, La Paz, Honduras C.A.

	Alcaldía Municia 1806 900101005	0	de				
r.N.:_ ecció	0 - FI C - JUD ME	FOV	cin La	PAL LA PAL CH	Titizado No. 80	21-22-10000	92
ant.	DESCRIPCIÓN	P. Unitari		Descuentos y Rebass Cloyatos	10	IAL L	
1	Estudio Parque				58,	000	80
1	Movazan						-
1	Estudio sendero		_		31,	200	OC
-	Mediana de Boulever		-		-	7	
		-	+			1	
		-	+			1	
			+				
_							
_						1	
_							L
_					20	1	1
		Total		cuentos		500	10
lango A	utorizado: 000-001-01-00000251 a 000-001-01-0000 imite de Emisión: 20/09/2023	00300	Reba	as Otorgado	4	7	+
Secured.	Cliente	ntado 🖸	Impo	Sub-Total L	-	1	t
- Annual Contract	And Colombia Exponentado:			te Exonerado		1	+
No. C	orrelativo de Orden de Compra Exenta:		IIII	Alicuota 0%		1	T
No. C	orrelativo de Constancia de Registro Exonerado.		impor	te Gravado 15%	_		
	dentificativo del Registro de la SAG.		1000	te Gravado 189		1	I
	One morning	1		% I.S.V. L		1	1
				% I.S.V. L			

La Factura es Beneficio para Todos ¡Exijala!



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Victor	Honord	Sermo	
Facha:	02-	29-20	1.2.	

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de II Etapa de Veintiún (21) Letrinas de Concreto con puerta de madera" en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y herramienta menor. Incluye la construcción de caseta y losas pisos, techo y resumidero de concreto e instalación de puerta, tasa, tubería y accesorios. Los materiales serán suministrados por la Asociación GOAL Internacional, y serán puestos en el sitio de la obra por la Alcaldía de Morazán.

Por: Municipal dad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Letrina de Concreto	Und.	21	1133-00	23,793.00
	TOTAL			Lps.	23,793.00

Fecha de cotización: 05 - 09, 2022.

Firma del Oferente: * VictoR SETTA na

R.T.N.# 1806 1980 00202.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Rodriguez
Fecha: 02 Septiembro 2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de II Etapa de Veintiún (21) Letrinas de Concreto con puerta de madera" en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y herramienta menor. Incluye la construcción de caseta y losas pisos, techo y resumidero de concreto e instalación de puerta, tasa, tubería y accesorios. Los materiales serán suministrados por la Asociación GOAL Internacional, y serán puestos en el sitio de la obra por la Alcaldía de Morazán.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Letrina de Concreto	Und.	21	1300.00	27,300.00
	TOTAL			Lps.	27300.00

Fecha de cotización: OS Seplienbre 2022.

Firma del Oferente: tulio J. Rodriguez.

R.T.N. # 0308 1975 00025



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): <u>Fanlos Monloya</u>. Fecha: 02-09-2022

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de II Etapa de Veintiún (21) Letrinas de Concreto con puerta de madera" en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y herramienta menor. Incluye la construcción de caseta y losas pisos, techo y resumidero de concreto e instalación de puerta, tasa, tubería y accesorios. Los materiales serán suministrados por la Asociación GOAL Internacional, y serán puestos en el sitio de la obra por la Alcaldía de Morazán.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Letrina de Concreto	Und.	21	1,200.00	25,200,00
	TOTAL			Lps.	25,200.00

Fecha de cotización: 05 - 09- 2022

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y VICTOR MANUEL SERRANO CERNA, mayor de edad, con número de identificación 1806-1980-00202, maestro de obra, hondureño y con domicilio en Morazán, Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: "Construcción de II Etapa de Veintiún (21) Letrinas de Concreto con puerta de madera" en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y herramienta menor. Incluye la construcción de caseta y losas pisos, techo y resumidero de concreto e instalación de puerta, tasa, tubería y accesorios. En marco del Convenio celebrado entre la Asociación GOAL Internacional y la Alcaldía de Morazán, Yoro. Los materiales serán suministrados por la Asociación GOAL Internacional, y serán puestos en el sitio de la obra por la Alcaldía de Morazán. CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de D.N.I. y del R.T.N. DEL CONTRATISTA, b) Copia solvencia de impuestos municipales DEL CONTRATISTA, y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) MESES CALENDARIO contados a partir de la emisión de la respectiva Orden de Inicio. CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 23,793.00) Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales según avance de obra. EL desglose de precios unitarios es el siguiente:

No.	Descripción OTART	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Letrina de Concreto	Und.	21	1,133.00	23,793.00
	TOTAL house share the first and the second state of the second sta	Aurilagel y	obs-tenim objection	Lps.	23,793.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez,

abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, especificamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

VICTOR SEYFA HO
VICTOR MANUEL SERRANO CERNA
CONTRATISTA



EJERCICIO: 2022

MORAZÁN, YORO

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



02:58 p.m. Hora : USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33011

23,793.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

13756 Expediente No.:

Fecha de Emision: 13/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito: 24

Paguese a: VICTOR MANUEL SERRANO CERNA

Id/RTN: 1806198000202

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. SERRANO EN CALIDAD DE PAGO DE CONSTRUCION DE II ETAPA 21 LETRINAS DE CONCRETO CON PUERTA DE MADERA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION GOAL Y LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 %

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 00 000 004 000 E4110 11 001 01	Auuda Sarial A Parennae (Transferencia De Canital)	23 702 00

The same of the sa	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

2,974.13

THE RESIDENCE	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUES	TARIAS
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,793,00

Monto Total: 23,793.00

23,793.00 SUBTOTAL - RETENCIONES 2,974.13 20,818.87 TOTAL

Firma y Sello de Tesoreria Firma y Sello de Presupuestario RESUPUESTO

Recibido por.

Identidad No.:

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrNpwLsJHaEQun/alxAgI+O0PCQ8+fQOTI7hGStoxnlmm7y fatp5UAqME5D5jYRvivm9bHa7Efj341Zul/vBdQG0=

Firma Sello de Alcalde (sa)



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 y 4 Ave. Frente a Parque Central Morazan, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050 municipalidadmorazanyoro@gmail.com CAI: 6C15B0-2F4394-89489E-EF14BE-531696-E2

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00 Nº 001334

	Victor Monuel	Seno Cerno	R.T.N.: 1806 1980002024
OMBRE DEL PROVEEDOR:	-76101	25/14-	TELEFONO: 97-66-03-20
Mam	YOR		_ TELEFONO:TOO OO

100	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL	
CANT		1,133.00	23,793	8
	en diferentes comunidades de l'entreta			\vdash
2 1	mulcipia			
				-
ANTIDAD EN	LETRAS:	SUB TOTAL L	23793	a
1		DEDUCCIONES L	2,974	13
Constancia de Reg.	Orden de Compra No de Registre 5 A.G.	TOTAL L	20,818	83

Fecha de Recepción: 22/10/2021 *Fecha Limite de emisión:22/10/2022 Rango Autorizado: 000-001-11-00000901 al 000-001-11-00001900



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Jon Ruben Costellanos Espera.

Fecha: 9-09-2022,

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: SUMINISTRO DE UN MIL CUATROCIENTOS (1,400) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RIO Y CINCUENTA (50) HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE DE LA ALDEA NUEVA FLORIDA CONDUCE A LA ALDEA LEMPIRA", en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y

su movilización.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Material de rio	M3	1,400	100.00	140,000.00
2	Horas de Motoniveldora	Hr.	50	2,000.00	100,000.00
		1		Sub Total	208,695.65
-				15% ISV	31,364.35
				Total	240,000.00

Fecha de cotización: 12- 09- 2011.

Firma del Oferente

T.N# 0107 1993

006640 ATL



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es)	: Cons	Lucciones	Dunez	
Fecha:	9-	09-70	ທ.	

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: SUMINISTRO DE UN MIL CUATROCIENTOS (1,400) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RIO Y CINCUENTA (50) HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE DE LA ALDEA NUEVA FLORIDA CONDUCE A LA ALDEA LEMPIRA", en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Material de rio	M3	1,400	110.00	154,000.00
2	Horas de Motoniveldora	Hr.	50	2,200.00	110,000.00
				Sub Total	229,565.22
				15% ISV	34,434.78
				Total	L264,000-00

Fecha de cotización: 12-09-2027.

Firma del Oferente: Marcen 30sa Nunca

R.T.N.# 0615 1976 00034.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Inversiones Tomes		
Fecha:	9- Septiembre-2027.		

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: SUMINISTRO DE UN MIL CUATROCIENTOS (1,400) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RIO Y CINCUENTA (50) HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE DE LA ALDEA NUEVA FLORIDA CONDUCE A LA ALDEA LEMPIRA", en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Material de rio	M3	1,400	120.00	168,000.00
2	Horas de Motoniveldora	Hr.	50	2100.00	105,000.00
				Sub Total	237,391.30
- 4				15% ISV	35,608.70
				Total L	213,000.00

Fecha de cotización: 12 Septiembre 27,

Firma del Oferente: _

R.T.N. # 0103 FA 80 00 6934

escionde a la cantidad de DOSCIENTOS CLOTARTINOS. LEMPIRAS CON contend de bestinos el a chinose

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO, nombramiento que acredito nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10. Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, JUAN RUBEN CASTELLANOS GARCIA, con número de identificación 0107-1993-00664, mayor de edad, hondureño y con domicilio en municipio de Tela, departamento de Atlántida, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "EL CONTRATISTA" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "SUMINISTRO DE UN MIL CUATROCIENTOS (1,400) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RIO Y CINCUENTA (50) HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUE DE LA ALDEA NUEVA FLORIDA CONDUCE A LA ALDEA LEMPIRA", en Morazán, Yoro. Incluye mano de obra y equipo y su movilización. CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato. actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD; a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por el tiempo que se requiera para la realización de los servicios contratados en la cláusula primera. CLAUSULA SEXTA: S CASTELLA MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 240,000.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Material de rio	M3	1,400	L. 100.00	L. 140,000.00
2	Horas de Motoniveldora	DY Hr.	50	L. 2,000.00	L. 100,000.00
		1	-		
	to III del Actu No. 74, de liatus 20 de de di		-3107.004	Sub Total	L. 208,695.65
	open is Lay do Municipalidedes en su Artic		- y regulates	Sub Total	L. 208,695.65 L. 31,304.35

El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato. CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA: "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de guiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE

MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.

Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que

Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. <u>CLAUSULA</u>
<u>DECIMA PRIMERA:</u> SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, especificamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, Yoro a los trece dias del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL

JUAN RUBEN CASTELLANOS GARCIA CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 10:53 a.m.

USUARIO: LILIAN. VALLECILLO Pagina: 1 de 1

Id/RTN: 0107199300664

Orden de Pago No.: 32964

L.: 240,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

13711 Expediente No.:

Fecha de Emision: 11/10/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN RUBEN CASTELLANOS GARCIA

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. CASTELLANOS EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N. 18429 POR SUMINISTRO DE(1400) METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RIO Y (50) HORAS DE MOTONIVELADORA PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA ALDEA NUEVA FLORIDA QUE CONDUCE A LA ALDEA LEMPIRA SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
The state of the s	Mantenimiento y Renaración de Obras Civiles e Instalaciones Varias	240,000,00

RETENCIONES					
CODIGO		DESCRIPCION	control de la co	MONTO	SI.
203	RETENCIONES DE ISV			31.304	35

Total de retenciones:

31,304.35

AND DESCRIPTION	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	240,000.00

Monto Total:

240,000.00

240,000.00
31,304.35
208,695.65

Firma y Sello de Presupuestario

DIA MUNICIPAL

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.

0s+js/j9JmcM1Rtf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTW0FDrSWmDxCOSUrfatp5UAqME5D5jYRvivm9bHa7Efj341ZulivBdQG0=

CZII/1dE4XrNpmesJHaEQun/alxAgI+O0PCQ8+fQOTI7hGStoxnlmm7y

11/10/2022 10:53:35 a.m.

CEL 9546-003	A 9 DE JULIO, ESQUINA OPUESTA A LA EVANGELICA, TELA, ATLANTIDA 6. E-mail: rubencastellapos006@gmail.com C.A.I. 8075FE	actura 000-001-01-00	000529 DIA MES AÑO 14 10 202
R.T.N. 1804	9001010050	DIRECCION: BELL	ntro, Moraza
CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	TOTAL
1,400 N	laterial de vio	10000 4	140.0000
50 HG	iras de Motonivaladora	2,000 00	100,000 00
	1		14
	2//		
	CASTO		
	The state of the s	DESCUENTO / REBAJA. L.	
No. Orden Compra	Exenta S	IMPORTE EXONERADO L.	
No. Constancia Re	eg. Excherado	IMPORTE EXENTO L.	
No. Registro SAG		IMPORTE 15% I.S.V. L.	208.695 65
In-Times Santos R.T.N. 01071985005279 CERTIFICACION # 9231-21-10500-55 TELA, ATLANTIDA		IMPORTE 18% I.S.V. L.	
NAL CLIENTE COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR . go Autorizado 000-001-01-00000451 AL 000-001-01-00000750		15% IMPTO. S./VTA. L.	31,304 35
	DE EMISION 31/05/2023	18% IMPTO. S./VTA. L.	
	URA ES BENEPICIO DE TODOS "EXUALA"	TOTAL A PAGAR	240,0000